



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL (R.C.E)
RADICADO	05001 31 03 002 2019 00364 00
ASUNTO	SE TIENE NOTIFICADO AL CURADOR AD LITEM DE ZOILA TABARES RUIZ

En respuesta a los escritos que anteceden procedentes, del apoderado de la parte actora (archivos 32 a 35) con el que arrima envío de la notificación por correo electrónico, formato de citación, copia del auto admisorio y constancia de envío del mismo dirigidos al Curador designado a la codemandada Zoila Tabares Ruiz.; y el obrante en el archivo 36, remitido por el Curador, abogado César Andrés Arango Benítez.

Acorde con lo manifestado por el Auxiliar de la Justicia (archivo 36), téngaselo notificado de forma personal del auto de julio 31 de 2019 mediante el cual se admitió la demanda en contra de su representada y a favor de Luis Fernando Orrego Saldarriaga.

Atendiendo a lo manifestado por el abogado Arango Benítez en cuanto a que se le remita la totalidad del expediente, en aras de garantizarle el debido proceso, en él el de contradicción; remítase al correo electrónico que suministrara: carango@solucioneslegales.co, el expediente digital.

El término del traslado de la demanda, comenzará a correr a partir del día siguiente de la ejecutoria de esta providencia, lapso dentro del cual se le habrá remitido el expediente digital.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA**LA JUEZ****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 035Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>Medellín 8 de marzo de 2021**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA****Firmado Por:****BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO****JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f2c9223bef97031d76d0573c8251ddcc93995f06d6ab1222e4d7b7e83f1812d7

Documento generado en 05/03/2021 01:25:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**